

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO
DE 12 AUTOBUSES URBANOS DE PISO BAJO PROPULSADOS POR GNC
(4 ESTANDAR DE 12 METROS Y 8 ARTICULADOS DE 18 METROS)
PARA ENTREGA EN 2023 – 2024**

Julio 2022

EXPEDIENTE Nº TCC03/2022

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. **948382837**.

Web: **www.moventia.es**

Página | 1

EXPEDIENTE Nº TCC03/2022

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	5
2.- REGIMEN JURIDICO.....	5
3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO	6
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
4.1. Aptitud para contratar.	7
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones.....	7
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.	7
4.4.Lugar y forma de presentación de ofertas.....	8
4.4.1 Obtención de la documentación y consultas.	9
4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.	9
4.5.1. SOBRE N° 1.....	9
4.5.2 SOBRE N°2.....	13
5.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	15
6. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA	20
7. APERTURA DE OFERTAS	21
8. DESESTIMIENTO.....	21
9. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS	22
10.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	22
11.- GARANTÍA DEFINITIVA	22
12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	23
12.1 Documentación a presentar:	23
12.2. Condiciones especiales de ejecución.....	25
12.3. Riesgo y ventura	26
12.4. Plazo de entrega de los bienes a suministrar.....	26
12.5. Entregas y recepción.....	26
12.6 Cesión	27

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

12.7 Subcontratación	27
12.8 Subrogación	28
13.- PRECIO DEL CONTRATO.	28
14.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	29
15.- INDEMNIZACIONES Y PENALIZACIONES	29
16.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
17.- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO - GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS ...	32
17.1 Plazo de garantía.....	32
17.2. Vicios ocultos	32
18.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	32
19.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	33
20.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE TCC	33
21.- FUERO Y ARBITRAJE	33
22.- CONFIDENCIALIDAD	33
23.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	34
24.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	34
ANEXO I.....	36
ANEXO II.....	37
ANEXO III	40
ANEXO IV	43

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto del presente Pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCA) es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y la adjudicación del contrato para el suministro de 12 autobuses de tipo urbano de clase I, estándar, de piso bajo integral, 8 de ellos de 18 metros aproximadamente de longitud y cuatro autobuses de 12 metros aproximadamente, de GNC

Las características técnicas y los requisitos a cumplir por los bienes a adquirir se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT).

La licitación se estructura en un lote único, debido a que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria y la realización desagregada de las prestaciones generaría graves incidencias en la correcta ejecución del mismo, así como en el control del cumplimiento de todas las prestaciones del contrato que se pondría en riesgo ante la pluralidad de contratistas. Igualmente, la división en lotes iría en contra de la homogeneidad de medios dotados, tanto el uso de los mismos por la plantilla de TCC como a efectos de reparaciones y mantenimientos.

2.- REGIMEN JURIDICO

El contrato al que se refiere este pliego tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en el Pliego administrativo y Pliego técnico. Dichos documentos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos. También tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario,

Para lo no previsto en los Pliegos el contrato se regirá por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, RDL 3/2020), y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio se aplicarán los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

-Conforme al artículo 119 y siguientes del RDL 3/2020, podrán ser objeto de la reclamación en materia de contratación los siguientes actos y documentos:

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 4

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

- a) Los anuncios que sirvan como medio de convocatoria de licitación, los pliegos de condiciones y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de licitación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la entidad contratante por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 69.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por las entidades contratantes.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 110 y 111 del presente real decreto-ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

-El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando el correspondiente recurso se interponga directamente ante esta jurisdicción.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, a excepción de lo indicado anteriormente en relación con las modificaciones contractuales.

3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del valor estimado y del presupuesto base de licitación será de

Tipo	Descripción	Precio Unitario máximo	Unidades	Precio máximo de adquisición
Rígidos	Bus urbano 12m. piso bajo GNC	360.000€	4	1.440.000€
Articulados	Bus urbano 18m piso bajo GNC	450.000€	8	3.600.000€
			TOTAL	5.040.000€

El presupuesto base de licitación tendrá el carácter de gasto máximo que se puede comprometer, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y no se podrá superar. Deberá expresarse ambos precios (unitario y total) teniendo

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 5 _____

EXPEDIENTE Nº TCC03/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

prioridad el precio unitario en caso de discrepancia. El precio de los articulados deben respetar una proporción de entre 1,2 y 1,3 veces el precio de los rígidos por encima.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e Incompatibilidades para contratar con las entidades contratantes, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispondrán de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En cuanto a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones

El hecho de presentar oferta supone que la persona o entidad acepta todas y cada una de las condiciones del presente Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y de los Anexos de los mismos. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, TCC hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y los medios a través de los que se efectuará, serán el DOUE y Perfil del Contratante.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

4.4.Lugar y forma de presentación de ofertas

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través de la Plataforma VORTAL, cuyo acceso se encuentra disponible a través del enlace <https://www.vortal.biz/es>. En el propio existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de ofertas, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 02 02 90 o el correo electrónico info@vortal.es. El proveedor también podrá solicitar ser contactado a través de la funcionalidad “¿Te llamamos?”, localizada en la parte inferior del enlace único de VORTAL para la entidad, junto con el resto de vías de contacto.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con la entidad compradora, siempre que se justifique.

El plazo de recepción de ofertas y de obtención de información será hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 18.00h.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 7 _____

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

4.4.1 Obtención de la documentación y consultas.

Los interesados en participar en la licitación podrán hacerlo a través de la plataforma Vortal <https://www.vortal.biz/es> o en el perfil del contratante de Moventis <https://www.moventis.es/es/perfil-del-contratante>.

Durante el plazo de presentación de ofertas se podrán realizar consultas sobre el procedimiento de licitación a través de la plataforma electrónica Vortal. Si existiese algún problema pueden ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de la plataforma Vortal al teléfono 91.789.65.57.

El plazo de presentación de consultas finalizará el día anterior a la fecha límite de la presentación de ofertas.

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

En general toda la documentación exigida para licitar se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizada por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la documentación de forma incorrecta sin ceñirse a lo establecido en el mismo, podrá dar lugar a la exclusión en entrar a examinar la oferta presentada.

La totalidad de la documentación, en especial la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma electrónica del licitador o de su representante.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá incorporar la correspondiente traducción al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Las ofertas se presentarán en dos sobres electrónicos-

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE Nº 1.

Este sobre irá en formato digital en formato PDF suscrito a través de los canales de entrega habilitados a tal fin.

En este sobre se incluirá, preceptivamente, la siguiente documentación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

1.- Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto la entidad contratante como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Declaración responsable complementaria conforme al modelo del Anexo I.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar las declaraciones responsables debidamente cumplimentadas y firmadas, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/espd>). En este caso, en la declaración se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

4.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable del apartado uno de esta cláusula. Asimismo, dichas empresas deberán cumplimentar la declaración responsable complementaria conforme al modelo del Anexo 1.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Adicionalmente a la declaración se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.- Concreción de las condiciones de solvencia.

5.1 Solvencia técnica: Se deberá presentar una declaración responsable del licitador indicando la cantidad de autobuses urbanos eléctricos del modelo ofertado en este procedimiento, o modelo anterior de la misma familia, vendidos en los últimos 3 años en los distintos países del Espacio Económico Europeo (EEE) para operadores de transporte en dicho ámbito, indicando los modelos de autobús y los operadores de transporte a los que fueron vendidos y en los que prestan servicio, agrupados por países.

Se considerará cumplida la solvencia técnica si el número de unidades vendidas en dicho plazo, del modelo de autobús ofertado o modelo anterior de la misma familia, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, es como mínimo de 10 vehículos.

También será condición necesaria para dar por cumplida la solvencia técnica la presentación por parte del licitador de un certificado de buena ejecución del contrato o contratos de suministro pertinentes, emitido por los operadores de transporte.

Asimismo, será necesaria la presentación por el licitador de una declaración responsable conforme a los Criterios de la CPE de la UE aplicables al transporte apartado 3.2 “Criterios de la CPE aplicables a los vehículos de transporte público (contratación de autobuses)” consultable en <https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/criteria/transport.pdf> conjuntamente con toda la documentación explicitada para la verificación documental de su cumplimiento.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

5.2 Solvencia económica: Declaración sobre la cifra global de negocio de los últimos tres años que, en el año de mayor volumen debe ser, al menos, igual a 1,5 veces el valor estimado del contrato, acreditándose mediante la presentación de la declaración resumen del impuesto sobre el valor añadido (modelo 303 o 309) del impuesto de sociedades o del IRPF

El licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la comunicación que reciba de TCC, deberá acreditar que cumple las condiciones de solvencia técnica y económica descritas en este apartado. La falta de acreditación supondrá la no adjudicación del contrato, proponiéndose la misma a la entidad que hubiera obtenido la segunda mejor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación.

Para la acreditación de la solvencia económica y técnica el licitador podrá basarse en las capacidades de otras entidades. En tal caso, deberá demostrar ante la entidad contratante que dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución del contrato mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

6.- Condición de ejecución del contrato:

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de que dispondrán en la Comunidad de Navarra de un servicio de asistencia técnica que asegure la asistencia 24/365 en un plazo inferior a 8 horas, contando con, al menos, un taller autorizado y legalizado para autobuses con, al menos, cinco trabajadores, este compromiso comprenderá toda la duración del contrato, incluido el periodo de garantía y la garantía adicional ofertada, en su caso, y con aportación del compromiso con carácter previo a la firma del contrato, siendo causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

7.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

8.- Dirección de correo electrónico.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Las notificaciones durante la licitación se realizarán a través de la plataforma de contratación electrónica, a la dirección de correo electrónico que el licitador haya designado a estos efectos, cuando realizó su registro en dicha plataforma.

TCC podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. De no acreditarlo en el plazo que se determine, se considerará que se ha retirado la oferta.

4.5.2 SOBRE Nº2

El contenido del SOBRE NÚMERO 2 irá en formato digital en formato PDF suscrito a través de los canales de entrega habilitados para tal fin.

La oferta se ajustará al siguiente modelo que se detalla en el ANEXO 3, además de incluir los elementos de la memoria técnica donde se desarrollen todos los puntos técnicos y de calidad a valorar dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y que se detallan más adelante.

La oferta presentada tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Los precios unitarios de los vehículos ofertados se entienden completamente montados y en orden de marcha y situados en las instalaciones de TCC Pamplona ubicadas en camino del canal s/n, detallando los elementos opcionales que se indican expresamente y todos aquellos que el ofertante proponga.

Se proporcionarán los precios por separado del auto bastidor y carrocería, en el supuesto de que exista más de una alternativa, sobre el mismo auto bastidor.

Se añadirá al precio de adquisición, de forma explícita.

En ambos casos se expresará, claramente, la no inclusión en el precio del IVA correspondiente.

Los consumos energéticos se expresarán en kg/100 km.

Únicamente se aceptará un documento de auto certificación del fabricante en relación al consumo previsto en el ciclo e-sort ciclo urbano (SORT 1).

El coste de mantenimiento del vehículo se proveerá para un horizonte temporal de 14 años y/o con 65.000 Km al año por vehículo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

El mantenimiento se entenderá realizado en las instalaciones de TCC, a excepción de aquellas intervenciones que aconsejaran realizarlas en los talleres del adjudicatario.

La extensión de garantía

El Plazo de entrega.

La memoria técnica deberá incluir los siguientes puntos:

El cuadro de características técnicas incluido como ANEXO 2 de este pliego debidamente cumplimentado.

La documentación acreditativa de cumplir los criterios para la adjudicación del contrato. Con el objeto de realizar una mejor valoración de las ofertas, los concursantes deberán presentar la documentación que dé respuesta, como mínimo y de forma ordenada, a cada uno de los criterios de valoración (con los distintos apartados incluidos en ellos) y que corresponden a la siguiente denominación:

Descripción de las principales características técnicas de los vehículos ofertados (bastidor y carrocería), que incluya también los planos, en planta y alzado, tanto exterior como interior que justifiquen la configuración de plazas, los escalones, altillos, etc.

Certificaciones y homologaciones relativas al autobús, bastidor, carrocería, motor, consumos energéticos, emisiones contaminantes y niveles de ruido por organismos oficiales autorizados.

Plan de mantenimiento preventivo para el vehículo desde la fecha de entrega del vehículo y durante toda su vida útil. En el plan se debe especificar los tipos de revisión, actuaciones de cada revisión, periodicidad de cada intervención, tiempos y mano de obra asignados, repuestos, etc.

Detalle de justificación de todos los aspectos relacionados con el servicio de postventa y asistencia técnica o carta de compromiso en caso de aplicación, con toda la información sometida a criterios de evaluación de la propuesta.

Plan de formación a impartir para el personal de conducción y el personal de mantenimiento / taller, detallando los cursos, contenidos, duraciones y programación temporal de las acciones formativas.

Otros servicios y elementos/dispositivos complementarios que se ofrezcan y que mejoren la oferta inicial incidiendo en la ponderación económica.

Descripción de la penetración de la marca en el territorio y del modelo de vehículo propuesto por el ofertante que permitan valorar su adecuación al presente proyecto.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Cronograma propuesto, donde se indiquen los tiempos y fechas previstas para cada fase de fabricación de los vehículos, así como las medidas de contingencia previstas para prevenir retrasos de cualquier tipo.

Las ofertas deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la realización del proyecto. La entidad contratante podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de la oferta.

5.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas (hasta 115 puntos)

1.- Precio de adquisición de todas las unidades de autobús (hasta 60 puntos) – Se valorarán las ofertas de acuerdo con el siguiente criterio:

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula

$$- \text{Pon} = 60 * ((5.040.000 - \text{On}) / \text{B})$$

Donde:

- Pon: Puntuación oferta del concursante valorado
- B: es igual a 1.260.000 o a (5.040.000-Omin) en caso de que esta diferencia tenga un valor superior a la cifra antes indicada.
- On: Oferta presentada por el concursante valorado, no admitiéndose ofertas superiores a 5.040.000€
- Omin: Oferta más baja de las presentadas y aceptadas.

2.- Consumos energéticos según consumo Sort (SORT 1) (hasta 30 puntos) – Se valorarán las ofertas de acuerdo según la aportación de documentación oficial que acredite el consumo unitario según el ciclo SORT 1 de

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

las tipologías de vehículos ofertados por cada licitador. Los consumos energéticos se expresarán en kg/100 km. En el caso de no presentar el certificado oficial, la valoración de este criterio será de 0 puntos.

- Para los autobuses de 12 metros (10 puntos)

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula

$$\text{Pon} = 10 * (1-(\text{Cn}-\text{Cmin})/\text{B})$$

Donde:

- Pon: Puntuación oferta del concursante valorado
- Cn: Oferta en Kg/100 Km presentada por el concursante valorado
- Cmin: Oferta más baja en Kg/100 Km de las presentadas y aceptadas.
- B: es igual a 10 , o a (48Kg/100 - consumo mínimo) si esta diferencia es superior a la cifra antes indicada

- Para los autobuses de 18 metros (20 puntos)

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula

$$\text{Pon} = 20 * (1-(\text{Cn}-\text{Cmin})/\text{B})$$

Donde:

- Pon: Puntuación oferta del concursante valorado
- Cn: Oferta en Kg/100 Km presentada por el concursante valorado
- Cmin: Oferta más baja en Kg/100 Km de las presentadas y aceptadas.
- B: es igual a 10 , o a (64Kg/100 - consumo mínimo) si esta diferencia es superior a la cifra antes indicada

3.- Costes de mantenimiento integral de los vehículos (hasta 17 puntos) – Se valorarán los costes de mantenimiento máximo de los elementos detallados en la siguiente tabla adjuntando los costes unitarios del mantenimiento integral para cada elemento y año. Se detallará un valor unitario por km.

- Equipo	- Coste unitario	- Vida útil
- Vehículo	- a (en euros/km)	- 14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

En todos los casos, se aportará un precio de mantenimiento integral hasta el final de la vida útil considerada para cada elemento. Adicionalmente, se aportará el documento del plan de mantenimiento integral que reflejará los tiempos de trabajo y los costes materiales de cada actuación prevista en el plan, según las tarifas previstas por los fabricantes. Para la presentación del plan de mantenimiento se tendrán en cuenta las vidas útiles indicadas en la tabla anterior y un total de 65.000 km anuales recorridos por cada vehículo.

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula

- Para los autobuses de 12 metros (7 puntos)

- $Pon = 7 * (1 - (Mn - Mmin) / B)$

Donde:

- Pon: Puntuación oferta del concursante valorado. Si la puntuación resultante fuese negativa, se otorgarían 0 puntos.
 - B: es igual a 0,1 o a $(0,3 - Mmin)$ en caso de que esta diferencia tenga un valor superior a la cifra antes indicada
 - Mn: Oferta presentada por el concursante valorado para un precio de mantenimiento integral a partir de la finalización de la garantía y hasta alcanzar los 14 primeros años, obtenido según se establece en el contenido del SOBRE 2.
 - Mmin: Oferta más baja de las presentadas y aceptadas para un mantenimiento integral de la finalización de la garantía y hasta alcanzar los 14 primeros años.

- Para los autobuses de 18 metros (10 puntos)

- $Pon = 10 * (1 - (Mn - Mmin) / B)$

Donde:

- Pon: Puntuación oferta del concursante valorado. Si la puntuación resultante fuese negativa, se otorgarían 0 puntos.
 - B: es igual a 0,1 o a $(0,34 - Mmin)$ en caso de que esta diferencia tenga un valor superior a la cifra antes indicada

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

- Mn: Oferta presentada por el concursante valorado para un precio de mantenimiento integral a partir de la finalización de la garantía y hasta alcanzar los 14 primeros años, obtenido según se establece en el contenido del SOBRE 2.
- Mmin: Oferta más baja de las presentadas y aceptadas para un mantenimiento integral de la finalización de la garantía y hasta alcanzar los 14 primeros años.

4.- Funcionalidades operativas adicionales de las condiciones de garantía (hasta 8puntos): se valorarán las condiciones de garantía adicionales propuestas por los fabricantes para el vehículo completo o según los elementos indicados en la siguiente tabla. Para su valoración se tendrá en cuenta la garantía adicional propuesta

- Plazo garantía vehículo completo
 - 4 años - 0 puntos
 - 5 años - 4 puntos
 - 6 años - 8 puntos

Criterios de adjudicación técnicos y de calidad de la propuesta mediante juicio de valor (hasta 46 puntos)

Se entregarán uno o varios documentos donde consten de forma ordenada y fácilmente identificables los siguientes elementos valorables.

1. Calidad de la solución propuesta para los vehículos (hasta 8 puntos)

- a. Tecnología y funcionalidad del chasis, electrónica, estructura, sistemas auxiliares, sistema de frenos, ejes, suspensiones y sistemas de seguridad adicionales a los requeridos, y todos los elementos relacionados con la misma (hasta 2 puntos)
- b. Prestación del servicio a nivel de carrocería, por lo que respecta a las funcionalidades del exterior, revestimiento, estructura de la carrocería protegida contra la corrosión, materiales, tratamiento y facilidad de mantenimiento, así como los sistemas de carga, aprovisionamiento y accesibilidad (hasta 2 puntos)
- c. Prestación del servicio a nivel diseño interior, funcionalidad y confortabilidad de sistemas de funcionamiento para el pasaje y / o puesto de conductor u otras, detallando la capacidad de pasajeros prevista (asientos, plazas PMR, espacios para sillas de ruedas y pasajeros de pie) y las condiciones de accesibilidad (hasta 2 puntos)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

- d. Sistemas de obtención de datos de diagnóstico de funcionamiento, funciones programables sistema de gestión que optimice la eficiencia energética, visualización y explotación estadística de los mismos, así como todo lo vinculado con este punto. (hasta 2 puntos)
- 2. Funcionalidades operativas adicionales del vehículo (hasta 30 puntos).** Se valorarán los elementos y equipos que ofrezca el fabricante en el vehículo respecto a las condiciones mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto se valoran los siguientes elementos con las puntuaciones respectivas en caso de que se ofrezcan por parte del fabricante:
- a. Luna delantera en dos partes – 2 puntos
 - b. Disponer de start-stop – 5 puntos
 - c. Entrada adicional de luz natural – 1 punto
 - d. Ubicación integrada de la pantalla de puertas en el tablero – 1 puntos
 - e. Claraboyas motorizadas – 1 puntos
 - f. Paragolpes delantero en tres piezas- 1 punto
 - g. Para golpes trasero en 3 piezas – 1 puntos
 - h. Sensor de lluvia automático - 1 puntos
 - i. Sensor de iluminación automático -1 puntos
 - j. Trampilla en el techo automatizada para la renovación de aire - 1 puntos
 - k. Calefacción y antivaho del puesto del conductor sea frio-calor – 1 punto
 - l. La altura de la boca de llenado del gas se encuentre por encima del paso de rueda – 1 punto
 - m. Software predictivo de los sistemas de puertas – 3 puntos
 - n. Es hibrido - 10 puntos
- 3. Otras funcionalidades operativas adicionales del vehículo (hasta 3 puntos).** Se valorarán los elementos y equipos que ofrezca el fabricante en el vehículo respecto a las condiciones mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cada propuesta se valorarán hasta un máximo de 3 elementos, otorgándose a cada elemento 1 punto, dirigidos a preservar la sostenibilidad medioambiental, el ahorro energético y/o incrementar positiva la experiencia del usuario, distintos de los mencionados en el punto 2 de los criterios de valoración técnicos y de calidad de la propuesta

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

4. Servicio de postventa y asistencia técnica (hasta 5 puntos)

- a. Calidad de la asistencia técnica: Se puntuarán con hasta 1 punto, las condiciones de calidad de la asistencia técnica que superen las establecidas como mínimas en el apartado 6 del punto 4.5.1.
- b. Tiempos de suministro de recambios en periodo de garantía. Detalle de las piezas y elementos del stock disponibles en menos de 6 horas, menos de 12 horas, menos de 24 horas y más de 24 horas. (hasta 1 puntos)
- c. Delante de problemas generales y recurrentes, se asuma la sustitución i/o reparación de aquellos problemas generales. (3 puntos)

TCC, con la finalidad de ampliar, en su caso, el conocimiento de las respectivas ofertas podrá solicitar a los oferentes de éstas y previamente a la adjudicación, aquellas aclaraciones y concreciones que estimen necesarias, todas las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma, sin que ello pueda suponer modificación alguna de la oferta inicial.

La adjudicación del contrato se comunicará a la empresa adjudicataria y se hará pública en el día que se señale, a favor de la propuesta más conveniente a juicio de TCC, o podrá declararlo desierto.

6. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA

Se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía. En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por TCC se indicará al licitador que incurra en oferta desproporcionada, las preguntas aclaratorias que habrá de responder para justificar su oferta.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis exhaustivo y técnico, considerando todas las respuestas justificadoras alegadas por el licitador y realizándose pronunciamiento sobre cada una de ellas, recogiendo en el informe, de manera precisa, los motivos por los que se desestima la oferta. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

7. APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá por parte de TCC a la apertura electrónica del **SOBRE NUMERO 1**, calificándose la documentación presentada con pronunciamiento sobre si presenta o no defectos y, en este último caso, sobre si los mismos son subsanables o no. Si los defectos son subsanables, se notificará al interesado para que, en un plazo no superior a 3 días naturales, proceda a través de la misma herramienta, a la subsanación requerida.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación o si, habiéndola presentado, ésta no subsana los defectos advertidos, el licitador será excluido. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. Terminado el plazo concedido para subsanar y determinados los licitadores admitidos y excluidos, se procederá a la apertura electrónica del **SOBRE NUMERO 2**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

8. DESESTIMIENTO

TCC podrá, antes de la adjudicación, decidir no adjudicar el contrato o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación del RDL 3/2020, a cuyo artículo 71 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

9. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación

10.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

No habrá necesidad de devolver ningún documento ya que los licitadores tienen acceso a su documentación a través de la plataforma de licitación.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

TCC exigirá al adjudicatario una garantía definitiva por un importe del 5% del importe del precio ofertado.

La garantía se podrá constituir:

- Mediante ingreso en metálico o transferencia en la entidad bancaria que se determine, debiendo figurar en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria.
- Mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora.
- Mediante retención en el precio, que se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Área de Contabilidad de TCC.

La garantía será depositada por el propuesto como adjudicatario, por regla general, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación recibida en tal sentido. Si el día de terminación fuera

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 21 _____

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

sábado, domingo o festivo en Pamplona, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, TCC estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía.

El importe de la garantía responderá de todos los conceptos a los que alude el artículo 110 de la LCSP.

Salvo que en cualquier documento de carácter contractual se estipule lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el artículo 109.3 de la LCSP.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

TCC autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el suministro a satisfacción de TCC y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Terminado el plazo de presentación de ofertas se valorarán conforme a lo previsto en el presente Pliego y se determinará la proposición que ha de resultar adjudicataria.

Para elaborar la propuesta de adjudicación la entidad contratante podrá solicitar los informes técnicos que estime convenientes.

El adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo podrá suponer la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

constituidas para la licitación e indemnización complementaria de los daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12.1 Documentación a presentar:

La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Garantía definitiva según lo establecido en la cláusula 7 de este pliego.
- b. Los que acrediten la personalidad del empresario: Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o documento que lo sustituya, si se trata de persona física; y tratándose de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
- c. Si el ofertante actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, documento público de apoderamiento debidamente inscrito en el registro público correspondiente.
- d. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social en los términos impuestos en los arts. 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e. Certificado o recibos que acrediten que la empresa participante se encuentra al corriente en el pago del IAE, en epígrafe que autorice para la prestación del suministro que ofrece.
- f. Certificado acreditativo de no pertenecer a los órganos de gobierno de la empresa contratante, y/o de no tener ninguna incompatibilidad establecida en las leyes vigentes
- g. Acreditar la solvencia económica y financiera en los términos establecidos en el apartado 5 del punto "4.5.1. SOBRE Nº 1".
- h. Acreditar la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el apartado 5 del punto "4.5.1. SOBRE Nº 1".
- i. De los autobuses ya operativos deberá aportarse por licitador la siguiente información:
 - Ciudad de operación
 - Características de la/s línea/servidas
 - Configuración del autobús
 - Consumos medios mensuales, anuales (en su caso), mínimos diarios y máximos diarios.
 - Características técnicas y de diseño.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

- j. Las empresas extranjeras presentarán una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta se puedan derivar del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

En el supuesto de que diversas empresas presenten una oferta conjunta o se realice una oferta integrada con la solvencia de medios externos, cada una de ellas deberá entregar la documentación a la que se hace referencia en los puntos anteriores. En este caso, presentarán cada una de ellas un certificado en el que necesariamente constará la fórmula asociativa bajo la que actuarán, grado de participación de cada empresa y persona o empresa que ejercerá la plena representación de todas ellas.

El órgano competente adjudicará o declarará desierto el concurso en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura de proposiciones, teniendo la facultad de adjudicarlo a la proposición más ventajosa, sin atenerse necesariamente al valor económico de la misma. Las ofertas deberán mantenerse durante este plazo

Transcurrido el plazo anterior sin acuerdo de TCC, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

El contrato se perfeccionará con la adjudicación, en virtud de la cual el adjudicatario y TCC, estarán obligados a su cumplimiento.

Los ofertantes extranjeros de estados miembros de la UE o firmantes del Acuerdo Económico Europeo deberán presentar los documentos equivalentes, de acuerdo con la legislación de su Estado respectivo.

Si se observara algún defecto en la documentación presentada, podrá concederse un plazo de 5 días para que el licitador lo subsane. En caso de que no proceda a la subsanación, la oferta quedará excluida del procedimiento de licitación. Esta misma consecuencia se aplicará si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato.

Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original, del mismo modo que se tendrá que presentar una copia digital de la misma.

12.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato son las siguientes:

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

-El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los compromisos ofertados, especialmente aquellos que hubieran sido objeto de puntuación conforme a los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

- Garantía de asistencia técnica 24/365, en un plazo inferior a 8 horas en taller autorizado, o plazo inferior establecido en la oferta (apartado 6 del punto "4.5.1. SOBRE Nº 1).

- Entrega de los autobuses en las fechas previstas en la cláusula 12.4 de este Pliego, o en las fechas previstas en el cronograma propuesto en el SOBRE Nº 2, si las mismas fuesen anteriores.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula puede ser causa de resolución del contrato, con la obligación de indemnizar prevista en la cláusula 16 del Pliego, sin perjuicio de aplicar las penalizaciones oportunas, que serán de 3.000€ por cada incumplimiento, las cuales se ejecutarán sobre la garantía definitiva constituida

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

12.3. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

12.4. Plazo de entrega de los bienes a suministrar.

Serán

- 6 autobuses de 18 metros el 15 de junio del 2023
- 2 autobuses de 18 metros y 4 autobuses de 12 metros el 15 de junio de 2024

12.5. Entregas y recepción

En las ofertas se consignará el calendario de entrega de los vehículos completos objeto de este concurso de acuerdo con los plazos máximos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que implicará la recepción de los vehículos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Esta recepción se realizará en TCC Pamplona, una vez se haya efectuado satisfactoriamente una exhaustiva inspección técnica, en las propias instalaciones de TCC Pamplona o del carroceros, a criterio de TCC, y los vehículos cumplan las especificaciones técnicas y el nivel de acabado requerido.

Serán además condiciones indispensables para la recepción de los vehículos:

1. Que se encuentren debidamente homologados y cumplan las normas legales para la circulación, habiéndose llevado a término previamente la Inspección Técnica correspondiente.
2. Que cumplan las Disposiciones Legales, y Reglamentarias, relativas a las emisiones de gases de escape y ruidos.
3. Que inspeccionada la entrega cumpla en todo, las características anunciadas en los pliegos y en el contrato de suministro.
4. Que haya entregado la correspondiente documentación individual, de cada unidad, para su matriculación.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores dará lugar a la correspondiente acta conjunta del adjudicatario y TCC Pamplona, suscrita por personas con respectivo poder suficiente, considerando recepcionadas las respectivas unidades, la cuales irán debidamente referenciadas con los números de bastidor para su matriculación.

La fecha consignada en el Acta de Recepción dará lugar al inicio del período de garantía de los vehículos, al pago de las unidades y fecha de referencia para la posterior Recepción Definitiva.

La Recepción deberá realizarse por **TCC Pamplona**, dentro del mes siguiente a la entrega física de los vehículos en sus instalaciones.

12.6 Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

12.7 Subcontratación

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones que son objeto del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los licitadores deben prever en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se pretenda encomendar su realización. La intención de suscribir subcontratos debe indicarse en la declaración responsable y debe presentarse el DEUC y la declaración responsable complementaria del Anexo 1 por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

b) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, para celebrarse con empresarios distintos a los indicados nominativamente o para referirse a partes de la prestación distintas a las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse antes de que transcurran veinte (20) días desde que se haya cursado la notificación y aportado las justificaciones indicadas en el anterior subapartado a).

Bajo responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte (20) días anteriormente referido si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. En cuanto a Pagos a subcontratistas y suministradores, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 del RD 3/2020.
4. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del Contrato con personas inhabilitadas para contratar.
5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
6. Con carácter general y en cualquier circunstancia, el personal de las empresas que sean autorizadas como subcontratistas se considera personal del contratista y, por tanto, no puede reclamar a la empresa contratante el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya comprometido el contratista.
7. Las tareas inherentes a organización, gestión, seguimiento y aseguramiento de la calidad de las prestaciones contractuales frente al órgano de contratación son responsabilidad del contratista.

12.8 Subrogación

Debido a que el actual periodo concesional del servicio para el cual se lleva a cabo la compra objeto de este pliego finaliza el día 30 de abril de 2023, el adjudicatario viene obligado a aceptar la subrogación en este contrato, en los mismos términos y condiciones y en total continuidad, del nuevo concesionario o, en cualquier caso, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, entidad concedente del servicio. En su caso, dicha subrogación se formalizará el día mismo día en que se produzca el cambio de concesionario.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 27 _____

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

13.- PRECIO DEL CONTRATO.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables. Los vehículos se facturarán unitariamente a TCC y serán abonados a los 30 días a partir de la fecha de extensión del Acta de Recepción Provisional de cada uno de los vehículos suministrados, y una vez dada su conformidad a las facturas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las mismas en la sede de TCC Pamplona

Dentro del precio del contrato se incluye el coste del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que soporte el contratista, no aceptándose recargo alguno sobre los precios acordados.

Asimismo, se incluyen en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A o, en su caso, otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El precio del contrato incluirá el coste de la totalidad de las prestaciones que constituyen el objeto del mismo y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en la documentación contractual pero que sea imprescindible para la ejecución del contrato.

14.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

15.- INDEMNIZACIONES Y PENALIZACIONES

En general

La responsabilidad del adjudicatario comprenderá la obligación de deshacer el daño hecho, reparar lo que se ha efectuado indebida o incorrectamente e impedir la persistencia del daño, y todo ello a su costa.

También comprenderá la que se derive del incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales.

Penalización por retraso en la recepción

El adjudicatario quedará obligado a satisfacer en concepto de penalidad por retraso en la recepción de los vehículos, respecto del cronograma con los tiempos de ejecución presentado en el SOBRE Nº 2 y de los datos establecidos en el pliego y en el contrato, salvo causas de fuerza mayor plenamente justificadas o acordadas previamente, el TANTO POR MIL que se indica más adelante del importe de cada vehículo, por semana completa:

- Hasta las dos semanas el 5
- Entre las 2 y 6 semanas el 10
- Entre las 6 y 12 semanas el 20
- A partir de la semana 12 el 30

En el caso que el retraso de alguno o todos los vehículos sobrepasen las 16 semanas, TCC, se reserva el derecho de resolver el contrato de las unidades retrasadas y exigir además el pago de la penalidad cometida.

También quedará retenida la Garantía Definitiva en toda la cuantía, independientemente de los vehículos totales suministrados, quedando en poder de TCC, en el supuesto de rescisión total del contrato, como compensación adicional del daño producido.

La Recepción dará lugar a la devolución de la cantidad correspondiente a la garantía definitiva de los vehículos finalmente suministrados.

A los efectos de lo previsto en el presente Pliego, no tendrán la consideración de causas de fuerza mayor las tensiones de suministro, la falta de previsión de aprovisionamientos, la falta de dotación de personal o, en general, una inadecuada programación del procedimiento de fabricación e instalación, el cual deberá contar con los oportunos planes de contingencia.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Penalización por inmovilización

La inmovilización de los vehículos por defectos de fabricación se penalizará con 500€/autobús por día de inmovilización o de no funcionamiento de cualquiera de los elementos del vehículo que afecten a la seguridad, que se impondrá si los defectos no son subsanados en el plazo máximo de 24 horas desde la comunicación realizada por la entidad contratante.

La penalización se impondrá también si la medida propuesta por el fabricante permite la circulación del autobús, pero no el uso habitual de todos sus elementos.

El operador notificará a los suministradores, tan pronto como el vehículo llegue a cochera, la inmovilización del mismo, con expresión de las circunstancias que la han motivado, y con tal de permitir al suministrador las actuaciones necesarias para la corrección de la anomalía.

El plazo durante el cual se aplicarán estas penalizaciones por inmovilización será de 4 años, contados a partir de la entrega de cada vehículo. No se computarán a efectos de esta penalidad los días de inmovilización debidos a causa de fuerza mayor.

Una vez finalizado el período de garantía de cada vehículo se identificarán los períodos de más de 15 días seguidos que ha estado inmovilizado el mismo. Identificados estos períodos se sumarán la totalidad de días de cada período y se sumarán a la garantía vigente, dando como resultado una nueva fecha final de garantía

16.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como cualesquiera otras previstas en el Presente Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TCC los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por la entidad contratante en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a TCC.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 y 306 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

17.- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO - GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS

17.1 Plazo de garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, y el adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el pliego o si es superior en la oferta y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, la entidad contratante tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

17.2. Vicios ocultos

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, TCC tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que TCC estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando TCC exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 31

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

18.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de TCC tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de TCC, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente, el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a TCC de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados, TCC exigirá del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia TCC y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior a 500.000€.

19.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones, TCC podrá resolver el contrato sin previo aviso.

20.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE TCC

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con TCC en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de TCC con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de TCC.

21.- FUERO Y ARBITRAJE

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.
Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Cámara de Comercio e Industria de Pamplona, del Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

22.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, por lo que se compromete a no divulgar ni comunicar a terceros cualquier aspecto relativo a TCC que no haya sido hecho público por la misma, salvo que medie autorización previa y expresa, o responda a la realización del servicio contratado o al cumplimiento de obligaciones legales o resoluciones judiciales o administrativas de carácter imperativo.

TCC no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

TCC proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo TCC quien determinará las partes del mismo consultables.

23.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, o en el Pliego de Condiciones Técnicas podrán ser subsanadas por TCC bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, TCC, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error.

En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica TCC podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

24.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de TCC interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de este pliego y del pliego técnico y sus Anexos. Se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la publicación de la consulta y de la respuesta en la plataforma electrónica Vortal .

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D, con DNI nº, en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con el (*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones.....

Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito el correspondiente compromiso por su titular.

4º.- (*en su caso*) Que declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación a la entidad contratante de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la entidad contratante a su verificación y aportación directa a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

ANEXO II

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Tipo vehículo ofertado	
DIMENSIONES (en mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Altura máxima	
MASAS MÁXIMAS (en kg)	
MTMA/MMA Total	
MTMA/MMA 1r eje	
MTMA/MMA 2o eje	
Tara	
MOTOR DE TRACCIÓN	
Motor, Modelo y marca	
Potencia nominal motor	
Tecnología Star-Stop (SI/NO)	
Función programable por tiempo de pare motor (SI/NO)	
SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	
Equipa sistema ECCAS (SI/NO)	
Equipa <i>kneeling</i> (SI/NO)	
RUEDAS	
Dimensión del neumático	
Sistema automático de control de presión, TPMS (SI/NO)	
Tipo Neumático M+S (SI/NO)	
Rueda de recambio (SI/NO)	
BASTIDOR	
Tipo Material	
DIRECCIÓN	
Modelo y marca	
Tipo	
Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	
Sistema control electrónico estabilidad ESP (SI/NO)	
FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Tipo eje posterior	
Recuperación de la energía cinética (SI/NO)	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	
Equipa EBS (ABS + ESR) (SI/NO)	
Equipa ESC (SI/NO)	
EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	
Número de baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	
PUESTO DE CONDUCCIÓN	
Asiento conductor (modelo y marca)	
Cuadro de mandos (modelo y marca)	
Equipo de climatización independiente (SI/NO)	
Frontbox frío / calor (SI/NO)	
Retrovisores (modelo y marca)	
Retrovisores eléctricos (SI/NO)	
Mampara para el lugar de conducción (SI/NO)	
Papelera para el lugar de conducción (SI/NO)	
Nevera para el lugar de conducción (SI/NO)	
Ventana con elevación eléctrica (SI/NO)	
Persiana eléctrica frontal (SI/NO)	
Cámara de puertas (SI/NO)	
Cámara marcha atrás (SI/NO)	
Radio MP3	
Cortina lateral	
Ubicación integrada de la pantalla de puertas en el tablero (SI/NO)	
PUERTAS	
Marca de las puertas	
Accionamiento eléctrico (SI/NO)	
Sistema de apertura de la puerta delantera	
Sistema de apertura de la puerta trasera	
Rampa o plataforma (modelo y marca)	
Equipa rampa doble, eléctrica y manual (SI/NO)	
Software Predictivo de los sistemas de puertas (SI/NO)	
CARROCERÍA	
Modelo y marca de carrocería	
Material de la estructura	
protegida contra la corrosión (cataforesis, galvanización, etc....) (SI/NO)	
Laterales de acero galvanizado continuo (SI/NO)	
Paragolpes delantero en 3 piezas (SI/NO)	

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

Página | 37

EXPEDIENTE Nº TCC03/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Paragolpes trasero en 3 piezas (SI/NO)	
Luna delantera en dos partes (frontal y letrero) (SI/NO)	
Lunas laterales dobles (SI/NO)	
Incorpora sensor de lluvia (SI/NO)	
Incorpora sensor de iluminación exterior (SI/NO)	
CLIMATIZACIÓN	
Modelo y marca	
Frio/calor (SI/NO)	
Tipo gas	
Conectores de calefacción en compartimento viajeros (SI/NO)	
Sistema de purificación de aire HEPA o similares de alta eficiencia (SI/NO)	
SEÑALIZACIÓN DE LA LÍNEA	
Marca letreros	
Número de letreros	
Letreros LED Blanco (SI/NO)	
Letrero matricial (SI/NO)	
CONFIGURACION INTERIOR	
Plazas sentadas	
Plazas de pie	
Plazas PMR's	
Marca y modelo de butacas	
Iluminación LED (SI/NO)	
Incorpora iluminación automática por sensor crepuscular o similar (SI/NO)	
pantalla tipo led "información" SAE próxima parada (SI/NO)	
SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	
Marca sistema antiincendios	
SISTEMA AVANZADO DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN	
Equipa ADAS (SI/NO)	
Sistema visión perimetral 360° (SI/NO)	
OTROS	
Se entrega equipo de diagnosis (SI/NO)	
Número Claraboyas (especificar motorizadas o manuales)	
Acceso al protocolo FMS (SI/NO)	
Engrase centralizado (SI/NO)	
Sistema rellenado aceite automático (SI/NO)	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

ANEXO III

**MODELO DE OFERTA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
MEDIANTE FÓRMULAS**

El Sr./Sra. domiciliado/a en calle, núm. ... con DNI/NIF núm., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio social en calle núm. enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del suministro de Transports Ciutat Comtal de 20 autobuses eléctricos presentado se compromete a llevar a cabo el suministro de los vehículos en los siguientes precios (excluido IVA) y realizarlos con sujeción al objeto del contrato, al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas correspondientes al concurso con expediente de referencia TCC01/2022:

EXPONE:

1. Que está enterado de la licitación convocada por la sociedad **Transports Ciutat Comtal** a través de procedimiento abierto, para contratar el suministro de de 12 autobuses de GNC (Expediente: TCC03/2022), y de las cláusulas técnicas, económicas y administrativas que regirán el contrato, y que en caso de resultar adjudicatario de este expediente, acepto íntegramente las mencionadas las cláusulas mencionadas y ofrezco efectuarlo por el importe siguiente:

- Respecto a los vehículos

Unidades	Autobuses	Precio unitario (en euros)	IVA correspondiente (en euros)	Total precio unitario adquisición (con IVA) (en euros)
4	de 12 metros			
8	De 18 metros			
12	Todos			

2. Consumos energéticos según el consumo sort (SORT 1) del fabricante.

TRANSPORTS CIUTAT COMTAL.

Camino del Canal s/n. Pamplona. Tel. 948382837.

Web: www.moventia.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Autobuses de	Consumo unitario del sort (SORT 1) kgr/100 km
12 metros	
18 metros	

Se adjuntarán los certificados oficiales de consumo SORT 1 solicitado del modelo de vehículo o auto certificado del valor. Este documento tendrá carácter vinculante y se podría utilizar para la aplicación de posibles penalizaciones en caso de que se produzcan según la cláusula.

3. Costes de mantenimiento de los vehículos y los elementos de carga.

Autobuses de	Mantenimiento integral del vehículo (en euros/km) (sin IVA)	Mantenimiento integral del vehículo (en euros/km) (con IVA)
12 metros		
18 metros		
Autobuses de	Mantenimiento preventivo del vehículo durante el periodo de garantía (en euros/km) (sin IVA)	Mantenimiento preventivo del vehículo durante el periodo de garantía (en euros/km) (con IVA)
12 metros		
18 metros		

En todos los casos las cifras en euros se expresarán en letras y cifras con dos cifras decimales.

Se deberá justificar el precio ofertado a partir del plan de mantenimiento integral del vehículo que cubra las actuaciones planificadas para toda la vida útil de cada elemento, especificando las acciones incluidas en el plan de mantenimiento preventivo durante el período de garantía.

Este documento tendrá carácter vinculante y se podría utilizar para la aplicación de posibles penalizaciones en caso de que se produzcan según la cláusula

4. Extensión de la garantía.

Se deberá cumplimentar la tabla de propuesta de garantías del vehículo según los criterios valorables de acuerdo con fórmulas, y de acuerdo con las condiciones de garantías mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 AUTOBUSES URBANOS GNC
A TCC PAMPLONA EN 2023 - 2024

Componente	Garantía mínima exigida (en meses)	Garantía adicional incluida en el precio (en meses)
Bastidor y cadena cinemática	48	
General y vehículo completo	48	
Estructura y corrosión	120	

5. Plazo de entrega de los autobuses

6. Que me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y acepto las penalidades previstas por el presente pliego en caso de incumplimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en.....
.....

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:
Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la entidad contratante, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)